



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0398
NEUQUÉN, 16 SEP 2010

VISTO

El Expediente OE N° 4237 – M – Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del barrio Unión de Mayo del Proyecto denominado: "Ampliación de Sociedad Vecinal"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Unión de Mayo tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de distintas actividades desde la Sociedad Vecinal, mejores condiciones de trabajo para los representantes de los vecinos, estimando el plazo de ejecución en dos (2) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 99.800,00 más IVA acompañando además, croquis y planos;

Que a Fojas R-07/R-11, según consta en copia de Acta N° 035, de fecha 06 de junio de 2010, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



1112.-

POR ELLO:

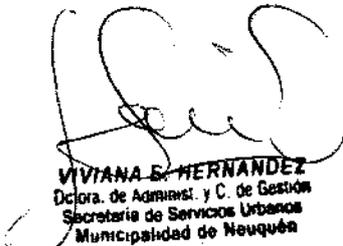
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Ejecución: “**Ampliación de Sociedad**
----- **Vecinal**” presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Unión de Mayo**,
para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento
Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto
Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº
----- Unión de Mayo, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el
APARTADO I “METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS” del Decreto
Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente
ARCHIVASE.-

EN COMPLEJO


VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctra. de Admínist. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO) J.E. VILLAR

